

REGLAMENTO INTERNO PARA MASCOTAS “SCALA SHOPPING”

1

Las mascotas admitidas dentro del Centro Comercial deben estar **acompañados siempre por su dueño o responsable**, que en todos los casos deberá ser una persona mayor de edad.

2

Para ingresar al Centro Comercial y durante su permanencia el responsable de la mascota deberá mantener a la misma con su **collar y correa**.

3

Las mascotas que sean consideradas como razas agresivas o peligrosas conforme lo determina la **ordenanza municipal 0128** del Distrito Metropolitano de Quito, no podrán ingresar al Centro Comercial, a menos que cuenten con bozal y una correa especializada, teniendo la potestad el Centro Comercial de pedir que se retire de sus instalaciones si nota alguna actitud agresiva de la mascota hacia otras mascotas o personas.

4

Se permite el ingreso máximo de **1 mascota por persona**.

5

El ingreso de mascotas al supermercado, patio de comidas, plaza, baños y farmacias del Centro Comercial está restringido por razones de salubridad, por lo tanto, los responsables de las mascotas deberán abstenerse de llevarlas a estos sitios.

6

Las mascotas que se trate de asistencia deberán estar certificadas y su responsable deberá portar el documento correspondiente que acredite su calidad, con lo cual podrá ingresar a los espacios detallados en el numeral 5 del presente reglamento.

7

Las mascotas podrán transitar únicamente por las áreas de pasillos del Centro Comercial. Los tenedores de las mismas deberán trasladarlos por las escaleras fijas y/o podrán subir a las escaleras eléctricas siempre y cuando las mascotas estén en brazos de sus tenedores, por seguridad de la mascota. Queda prohibido el uso de los ascensores.

8

Cada local puede tener su propia reglamentación y es autónomo para permitir o prohibir el ingreso de las mascotas al mismo.

9

Las mascotas deben circular **siempre amarradas a sus correas**, el dueño o tenedor debe evitar soltarlos y/o atarlos a la infraestructura del Centro Comercial como (rejas, tubos, materas etc.).

10

Los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas deben **limpiar cualquier tipo de suciedad y/o excrementos** dejados por éstas, así mismo se encargarán de la alimentación, hidratación y cualquier atención médica que su mascota requiera.

11

En caso de encontrar alguna **mascota sola dentro del Centro Comercial, esta será entregada a la autoridad competente**.

12

El propietario o tenedor de la mascota **es responsable y asumirá los costos de los daños ocasionados a bienes del Centro Comercial, bienes de terceros, bienes de locatarios, y en general a las instalaciones**

13

El propietario o tenedor **no podrá ingresar con su mascota en periodo de celo**.

14

Las mascotas deberán contar con todo el esquema de vacunación al día, y el propietario o tenedor deberá portar el documento que acredite tal esquema. El Centro Comercial se reserva el derecho de requerir el esquema de vacunación correspondiente, y en el caso de no tenerlo o no contar con las vacunas al día podrá solicitar el retiro de la mascota de las instalaciones del Centro Comercial.

15

En el caso de que una autoridad competente procese, resuelva o falle en contra del Centro Comercial y sea sentenciado o deba cancelar valor alguno por **hechos relacionados con las mascotas, el tenedor y/o propietario deberán reembolsar de inmediato esa suma de dinero al Centro Comercial, incluso gastos y honorarios legales**.

16

Ninguna mascota puede ser lastimada o maltratada de ninguna forma, y por ningún motivo en las instalaciones del Centro Comercial, en caso de que el personal de seguridad y monitoreo llegaren a detectar estas eventualidades, darán aviso a las autoridades competentes.

17

Todo usuario que ingrese al Centro Comercial es responsable de su mascota, en consecuencia, se compromete a acatar este reglamento, y las modificaciones que se llegaren a hacer, y a cumplirlo.

